



PERÚ

Ministerio de la Producción



CONCURSO CENTROS DE EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CET FASE 2 Segunda Convocatoria

Preguntas recibidas por el correo cetconsultas@proinnovate.gob.pe

Pregunta	Respuesta
<p>El CITE se encuentra desarrollando un CET, pero no se ha terminado. Las consultas son las siguientes:</p> <p>1.- ¿Podemos presentar un diagnóstico agroindustrial hecho por expertos regionales a través del Instituto Regional de Ciencia y Tecnología de Piura "IRCyT Piura"?</p> <p>2.- ¿Puede ser el IRCyT Piura un aliado del CITE?</p> <p>3.- Piura tiene una extensión muy grande, difícil, y los productores más necesitados, dispersos, por lo que sería conveniente llevar los servicios a los productores y no tenerlos en el CITE. En este caso, ¿se podría financiar un CITE móvil (una van equipada con equipos portátiles de transformación y análisis que acerquen la tecnología a los productores alejados)? En las bases indican no financiar los vehículos.</p>	<p>1. Según el numeral 08 de las bases: <i>Las entidades que cuenten con Planes Estratégicos culminados en la Fase 1 podrán presentarse al concurso de la Fase 2. Asimismo, podrán participar las entidades que cuenten con un Plan Estratégico y que no hayan recibido cofinanciamiento de ProInnovate en la Fase 1.</i></p> <p>Si ha sido beneficiario de la fase 1 del concurso CET, para postular a la Fase 2 debe haber finalizado exitosamente la primera fase. Asimismo, en dicha postulación podrá presentar únicamente el Diagnóstico y Plan Estratégico realizado en la fase 1, según los lineamientos establecidos en las bases del concurso.</p> <p>En ese sentido, se recomienda agilizar las actividades para poder cerrar la fase 1 antes de postular a la fase 2.</p> <p>2. Las Entidades Asociadas pueden ser de dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Instituciones nacionales o extranjeras con reconocida trayectoria en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o que cuenten con las capacidades (infraestructura, equipamiento, etc.) para facilitar dicho tipo de servicios.</i> • <i>Gremios, asociaciones de productores de bienes y/o servicios, centrales de cooperativas o análogos, que sean representativos del sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto y que tienen interés en el uso de los resultados.</i> <p>Si el IRCyT Piura cumple con alguno de los perfiles antes mencionados, puede participar como Entidad Asociada, siempre y cuando cumpla con el resto de requisitos de la sección "F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?" de las bases del concurso.</p> <p>3. Todas las actividades de la fase 2, correspondientes a la implementación del plan estratégico (incluyendo la provisión de nuevos servicios), deben ser resultado del diagnóstico con el debido sustento, y estar plasmados en el plan. Asimismo, como señalan las bases, no es elegible la adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos. Dicha adquisición tendrá que hacerlo la entidad con sus recursos propios.</p>

Pregunta	Respuesta
<p>¿Existe la posibilidad de incluir a las asociaciones dentro de las entidades solicitantes?</p>	<p>Según el numeral 13 de las bases:</p> <p><i>Pueden calificar como Entidades Elegibles:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>CITE públicos y CITE privados con calificación vigente y otros Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET).</i> • <i>Universidades públicas y privadas, con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.</i> • <i>Institutos públicos de investigación o centros privados de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, cuyos estatutos o normas de creación incluyan actividades relacionadas con el objeto del proyecto.</i> • <i>Institutos superiores de educación públicos y privados, los cuales deben contar con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y que incluyan entre sus funciones las actividades relacionadas con el objeto del proyecto.</i> <p>En ese sentido, no están incluidas las asociaciones de productores como entidades elegibles, por lo que no es posible su postulación, pero sí podría presentarse como entidad asociada, en alianza con una entidad elegible que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.</p>
<p>Para el caso de las entidades asociadas, ¿es posible que sean las mismas empresas que realizaron el diagnóstico en la fase 1?</p>	<p>Las Entidades Asociadas pueden ser de dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Instituciones nacionales o extranjeras con reconocida trayectoria en la prestación de servicios de extensionismo tecnológico y/o que cuenten con las capacidades (infraestructura, equipamiento, etc.) para facilitar dicho tipo de servicios.</i> • <i>Gremios, asociaciones de productores de bienes y/o servicios, centrales de cooperativas o análogos, que sean representativos del sector, subsector y/o actividad económica en la que implementará el proyecto y que tienen interés en el uso de los resultados.</i> <p>Si la entidad en mención cumple con alguno de los perfiles antes mencionados, puede participar como Entidad Asociada, siempre y cuando cumpla con el resto de requisitos de la sección “F. ¿QUIÉNES SON LAS ENTIDADES ASOCIADAS?” de las bases del concurso.</p>
<p>Para el caso de las entidades asociadas que sean asociaciones, consorcios o corporaciones, ¿se va a requerir acta de participación de los integrantes y/o asociados o solamente firma de anexo del representante legal o presidente?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el numeral 48 de las bases, para postular se debe presentar:</p> <p><i>v. En caso de Entidades Asociadas nacionales, presentar Carta(s) de Colaboración de la o las Entidades Asociadas (Anexo V) con sello y firma del responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto. Posteriormente, si el proyecto es aprobado durante el proceso de evaluación y selección, y ratificado por el Consejo Directivo, la Entidad Solicitante deberá presentar el documento físico del Convenio de Colaboración para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal. Este documento es un requisito para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR. (Ver también numeral 25)</i></p>

Pregunta	Respuesta
<p>¿Las empresas y centros de investigación privada deben estar validados por CONCYTEC para poder postular?</p>	<p>Las Entidades elegibles deben cumplir los requisitos señalados en los numerales 13, 18 y 19 de las bases. En ese sentido, las bases no incluyen el requisito de ser validado por Concytec.</p> <p>Asimismo, se debe tener en cuenta que según el numeral 12 de las bases:</p> <p><i>12. Para el caso de los CITES privados y otros CET que ProInnovate no haya financiado su plan estratégico y diagnóstico, deben cumplir lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i. Haber suscrito al menos un Convenio de desempeño con éxito demostrado, en relación a los objetivos y metas establecidos en dicho Convenio (para CITES privados)</i> <i>ii. Disponer de un equipo humano con al menos la dirección del centro, el 50% o más de posiciones directivas cubiertas y al menos un técnico asesor tecnológico.</i> <i>iii. Firmar un compromiso de ampliar su base de clientes, en un porcentaje que deberá ser propuesto y sustentado por el CITE o CET en su postulación.</i>
<p>¿Habrá ampliación para presentar los proyectos todavía?</p>	<p>La fecha de presentación de proyectos está contenida en el calendario del numeral 88 de las bases integradas. Cualquier modificación al calendario se publicará en la página web de ProInnovate (https://www.proinnovate.gob.pe/).</p>
<p>¿Cómo hago para generar el código para habilitar el sistema en línea para elaborar proyecto CET - segunda fase?</p>	<p>La postulación en el Sistema en Línea recién se habilitará en la fecha de publicación de las bases integradas, según lo establecido en el calendario del concurso.</p>
<p>¿El personal que labora con orden de servicios en los CITES, podrán participar dentro del proyecto y ser considerados como aporte no monetario, o solo se incluirán al personal CAS?</p>	<p>Sí, es válido que el personal que labora con orden de servicios en los CITES que participe del proyecto pueda ser considerado como aporte no monetario.</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. El CITE Ica cuenta con un proyecto ganado "Ampliación de los servicios de extensionismo para mypes agroindustriales, con número de contrato N° 331-PNICP-ET-2014. ¿El plan estratégico sería en base a este diagnóstico? 2. ¿El plan estratégico solicitado es el plan anual de trabajo del ITP o es el plan estratégico alineado al diagnóstico? 3. En caso que no se haya presentado el diagnóstico y el plan estratégico ninguna fuente concursable, ¿se puede postular? 4. ¿El convenio de desempeño es necesario para los CITES públicos? 	<ol style="list-style-type: none"> 1-3. De acuerdo al numeral 15, los CITES Públicos o privados y otros CET deberán contar con un Diagnóstico y Plan Estratégico finalizado que cumpla con los contenidos mínimos. El contenido mínimo que debe tener el Diagnóstico y Plan Estratégico está descrito en el numeral 16 de las bases del concurso. Dicho Plan Estratégico debe haber sido elaborado en base a un diagnóstico de carencias y brechas tecnológicas-productivas. Estos pueden haber sido financiados por ProInnovate con RNR, habiendo culminado de forma exitosa, o con otras fuentes distintas a ProInnovate. 4. Para los CITES Públicos no es necesario contar con el convenio de desempeño.